

Resolución Gerencial General N° 034 -2024-CAFED/GG

Callao, 02 de abril del 2024

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTO:

El Acuerdo N° 003-2023, suscrito en el Acta N° 005-2023, de fecha 06 de setiembre del 2023; la Resolución Gerencial General N° 076-2023-CAFED/GG, de fecha 08 de setiembre de 2023; Memorando N° 00026-2024-CAFED/GDE, de fecha 24 de enero de 2024, Informe N° 005-2024-CAFED/GA-SGL/OCP, de fecha 26 de enero de 2024, Informe N° 0060-2024-CAFED/SGL, de fecha 29 de enero de 2024, Informe N° 038-2024-CAFED/GA-SGT, de fecha 29 de enero de 2024, Memorando N° 0016-2024-CAFED/GDE, de fecha 17 de enero del 2024, Informe N° 00025-2024-CAFED/SGC, de fecha 22 de enero de 2024, Informe N° 0002-2024/MJGVU, de fecha 15 de febrero de 2024; Informe N° 00059-2024/CAFED/GDE, de fecha 04 de marzo de 2024; Memorandum N° 000109-2024-CAFED/GG, de fecha 04 de marzo de 2024 y el Informe N° 000038-2024-CAFED/GAJ, de fecha 22, de marzo de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo N° 003-2023, suscrito en el Acta N° 005-2023, de fecha 06 de setiembre del 2023, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao –CAFED, aprobó la actividad "Estrategias Innovadoras en el Aula a Través del Enfoque STEAM Para Docentes de Educación Básica Regular de la Región Callao 2023".

Con Resolución Gerencial General N° 076-2023-CAFED/GG, de fecha 08 de setiembre de 2023, la Gerencia General del CAFED, aprobó el expediente de la actividad, "Estrategias Innovadoras en el Aula a Través del Enfoque STEAM Para Docentes de Educación Básica Regular de la Región Callao 2023", por el monto de S/. 296,600.00 soles (Doscientos Noventa y Seis Mil Seiscientos con 00/100 soles) a ejecutarse en el presente ejercicio 2023.

Que, mediante el Memorando N° 0026-2024-CAFED/GDE de fecha 24 de enero de 2024 la Gerencia de Desarrollo Educativo solicita a la Subgerencia de Logística, remisión del Formato 5 de la directiva 006-2021-CAFED/GG, respecto al reporte de bienes, muebles, equipos de cómputo entre otros muebles y enseres que corresponda a la actividad "Estrategias Innovadoras en el Aula a Través Del Enfoque STEAM Para Docentes de Educación Básica Regular de la Región Callao 2023.

Que, mediante el Informe N° 060-2024-CAFED/SGL, de fecha 29 de enero de 2024, la Subgerencia de Logística remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo la información respecto al reporte de bienes, muebles, equipos de cómputo entre otros muebles y enseres que corresponda a la actividad "Estrategias Innovadoras en el Aula a Través del Enfoque STEAM Para Docentes de Educación Básica Regular de la Región Callao 2023.

Con Informe N° 005-2024-CAFED-GA-SGL/OCP, de fecha 29 de enero de 2024, el responsable de Control Patrimonial, informa a la Subgerencia de Logística que en las compras realizadas para la meta 28, no se realizaron ninguna compra de bienes muebles (vehículo, maquinaria y otros) para la actividad "Estrategias Innovadoras en el

Aula a Través del Enfoque STEAM para Docentes de Educación Básica Regular de la Región Callao 2023 ya que todas las compras competen a insumos consumibles.

Que, mediante Memorando N° 0016-2024-CAFED/GDE, de fecha 17 de enero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicita a la Gerencia de Administración, la emisión del Formato 3 "Cuadro de Liquidación Financiera" con el propósito de dar inicio al proceso de liquidación de la actividad.

Mediante el Informe N° 00025-2024-CAFED/SGC de fecha 22 de enero de 2024 la Subgerencia de Contabilidad remite a la Gerencia de Administración el Formato N° 3 Cuadro de liquidación financiera de la actividad "Estrategias Innovadoras en el Aula a Través del Enfoque STEAM para Docentes de Educación Básica Regular de la Región Callao 2023 ejecutado en el año 2023.

Con proveído N° 00079-2024-CAFED/GA, de fecha 22 de enero de 2024, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo el Formato N° 3 Cuadro de liquidación financiera, según lo remitido por la Subgerencia de Contabilidad.

Que, mediante Informe N° 00002-2024-MJGVU, de fecha 15 de febrero de 2024, el Especialista en Sistemas Administrativos, informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo que, se ha procedido a realizar la liquidación financiera de la actividad, "Estrategias Innovadoras en el Aula a Través del Enfoque STEAM para Docentes de Educación Básica Regular de la Región Callao 2023, de acuerdo a los formatos establecidos en la Directiva N° 006-2021-CAFED/GG.

Asimismo, indica que la actividad tuvo como objetivo, mejorar las competencias de los docentes en ciencia y tecnología través de nuevas estrategias pedagógicas sustentado en el Enfoque STEAM, que fortalezca la indagación, la creatividad y el pensamiento crítico en sus alumnos, contribuyendo de esta manera en la construcción de personas competitivas, el cual tuvo un presupuesto asignado de S/. 296,600.00 soles (Doscientos Noventa y Seis Mil Seiscientos con 00/100 soles), el cual tuvo una ejecución de S/. 286,731.79 (Doscientos ochenta y seis mil setecientos treinta y uno con 79/100 soles), el cual representa un avance financiero de 96.67%, quedando un saldo no ejecutado de S/. 9,868.21 (Nueve mil ochocientos sesenta y ocho con 21/100 soles) que representa un 3.33%, del mismo modo, informa que la Actividad tuvo un plazo de ejecución de 4 meses.

Que, con Informe N° 000059-2024-CAFED/GDE, de fecha 04 de marzo de 2024, el Gerente de Desarrollo Educativo, remite a la Gerencia General, el expediente de la liquidación de la actividad "Estrategias Innovadoras en el Aula a Través del Enfoque STEAM para Docentes de Educación Básica Regular de la Región Callao 2023, de acuerdo a los formatos establecidos en la Directiva N° 006-2021/CAFED/GG, a fin de que se proceda con la aprobación de la liquidación.

Con Memorando N° 00109-2024-CAFED/GG, de fecha 04 de marzo de 2024, la Gerencia General, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal para la Liquidación de la actividad, "Estrategias Innovadoras en el Aula a Través del Enfoque STEAM para Docentes de Educación Básica Regular de la Región Callao 2023, la misma que se desarrolló en el periodo 2023 y que fue ejecutada por el CAFED.

Mediante Informe N° 000038-2024-CAFED/GAJ, de fecha 22 de marzo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite Opinión señalando que debe aprobarse la propuesta de Liquidación presentada por la Gerencia de Desarrollo Educativo, por haberse llevado a cabo, conforme a lo disposiciones establecidas en la Directiva N°006-



2021-CAFED/GG, Directiva para la Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades Educativas en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED/GG; sin perjuicio de ello, se ha verificado que el esquema utilizado en el Reporte de Acta de Destino de Bienes de la actividad, no se ciñe a lo establecido en el formato N° 05 de la Directiva N° 006-2021-CAFED/GG.

Asimismo, recomienda a Gerencia General conforme a lo dispuesto en el numeral 6.4.5 de la normatividad correspondiente, emita la Resolución de Liquidación de la Actividad Estrategias innovadoras en el aula a través del Enfoque STEAM para Docentes de Educación Básica Regular de la Región Callao 2023".

Mediante la Ley N° 29775, se precisan que los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao y, sus características a ejecutarse; por lo que, el literal e), del numeral 2.1, del artículo 2°, de la ley en mención, establece lo siguiente: a). "Programa de Construcción de Infraestructura", que comprende la reconstrucción, reparación, equipamiento y modernización de escuelas públicas con énfasis en el desarrollo informático y sistema de internet, dotándolas de los elementos que permitan conformar aulas virtuales de aprendizaje, enseñanza y perfeccionamiento para alumnos y profesores. La Ley N° 29775, dispone que todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (FONDO-CALLAO), deben ejecutarse en el marco de la Política sectorial que dicta el Ministerio de Educación y los Ministerios que correspondan, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

De acuerdo a la Directiva N° 006-2021-CAFED/GG, "Directiva para la Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades Educativas en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED" numeral 5.1.4. señala lo siguiente: "Procedimiento administrativo mediante el cual una vez culminada la ejecución de la Actividad, el Área Usuaría recopila la documentación pertinente de acuerdo a lo detallado en el ítem 6.4 de la presente directiva.

La Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, en el marco de sus competencias, ha propuesto la ejecución de la Actividad "Estrategias Innovadoras en el Aula a través del Enfoque STEAM para Docentes de Educación Básica Regular de la Región Callao 2023", esto es, con el objetivo, de capacitar a ciento ochenta (180) profesores de Instituciones Educativas Públicas focalizadas de nivel secundaria de la Provincia Constitucional del Callao; incorporando entre los docentes el ENFOQUE STEM (Ciencia, Tecnología, Arte y Matemática), para implementar la investigación, el dialogo, la creatividad y el pensamiento crítico en el desarrollo de las clases que permitan construir nuevos conocimientos y la adquisición de competencias, remitiendo la información técnica necesaria: Resumen Ejecutivo, Presupuesto Analítico, entre otros.

Los objetivos planteados por la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, en la presente actividad, guardan estricta relación con los objetivos de los programas establecidos en la Ley N° 29775 - Ley que precisa los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao del mismo modo, el impacto social resultante de la actividad, favorecerá significativamente a la población a la cual está dirigida.

La presente Actividad "Estrategias Innovadoras en el Aula a través del Enfoque STEAM para Docentes de Educación Básica Regular de la Región Callao 2023", cumple con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 006- 2021-CAFED/GG - "Directiva para la

Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades Educativas en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED”.

Que, en atención a ello, la Gerencia de Desarrollo Educativo, como responsable de la ejecución de la actividad ha realizado las acciones para realizar la liquidación de la referida actividad; por lo que, corresponde realizar el análisis de los actuados del presente expediente.

Que, la Directiva N° 006-2021/CAFED-GG - Directiva para la Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades Educativas, en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, establece los lineamientos y mecanismos para la ejecución y liquidación de las Actividades en esta Unidad Ejecutora, la misma que establece lo siguiente;

(...)

6.4 ETAPA DE LIQUIDACION DE ACTIVIDADES

6.4.1 Finaliza la ejecución física y financiera de las actividades del CAFED, las Gerencias y/o Subgerencias responsables de las mismas, efectuaran la liquidación de sus actividades ejecutadas, teniendo en cuenta lo siguiente.

- a) *Liquidación de Metas Físicas de la Actividad, se realizará en base al valor numérico o cantidad de servicios y bienes programados por componente de la Actividad, enmarcados en unidades de medida y será realizada al concluir la ejecución de la Actividad.*
- b) *Liquidación Técnica Financiera de las Metas Presupuestales de la Actividad, se realizará en base a los gastos ejecutados por componente de la Actividad, al concluir el año fiscal o cierre del ejercicio presupuestario.*

6.4.2 Las actividades de duración anual, realizaran la liquidación de actividad conformada por los literales a) y b) del numeral 6.4.1.

6.4.3 Las Actividades de duración multianual, al cumplir el primer año de su ejecución, realizaran solo la liquidación técnica financiera precisada en el literal b) y, al término de la ejecución total de la Actividad realizaran la liquidación conformada por los literales a) y b) del numeral 6.4.1.

6.4.4 Para la liquidación de Actividades ejecutadas, las Gerencias y/o Subgerencias responsables de sus actividades deberán utilizar formatos estandarizados (anexos a la presente directiva) a fin de concluir con las etapas de evaluación y liquidación de actividades ejecutadas, estos son:

- *Formato 1: Formato del Área Usuaria – Informe Técnico Final*
- *Formato 2: Formato del Área Usuaria – Evaluación de la actividad*
- *Formato 3: Formato de la Subgerencia de Contabilidad – Cuadro de Liquidación Financiera*
- *Formato 4: Formato del Área Usuaria – Informe de Liquidación Técnico Financiera*
- *Formato 5: Formato del Área Usuaria – Acta de destino de bienes*

6.4.5 Con el Informe Técnico Final del Supervisor y/o Coordinar de la Actividad, la Gerencia responsable ordena su liquidación Técnico Financiera, designando al/los Liquidadores (Profesional responsable); quien debe presentar el Informe que contiene el expediente de Liquidación en un Plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, a cuyo efecto se toma en cuenta los procedimientos establecidos a continuación:

(...)

- *El Área Usuaria una vez finalizada la Actividad de acuerdo al cronograma de ejecución presupuestal, deberá iniciar el proceso de liquidación y solicitar a la Subgerencia de Contabilidad el Formato N° 3, y a su vez deberá revisar y conciliar dicha liquidación financiera a efecto de tener la responsabilidad de efectuar la liquidación.*
- *Para efectos del Formato 3, propio que contiene el Sustento Financiero de la ejecución de la actividad, el área usuaria ya contando con el Formato 3, solicita a la Gerencia de Administración y esta a su vez a la Subgerencia de Tesorería la impresión de los Comprobantes de Pagos emitidos por la Unidad Ejecutora, visados por la Subgerencia de Contabilidad y Tesorería.*

- Toda liquidación, incluyendo las de oficio, concluyen con el Acta de Transferencia Contable y la emisión de la Resolución de la Gerencia General a propuesta de la Gerencia de Infraestructura Educativa, Gerencia de Desarrollo Educativo y/o Gerencias que tiene a su cargo las actividades.

Que, a folios 59 y 60 obra el Formato 2 – Evaluación de la actividad, en el cual el Especialista en Sistemas administrativos; señala que, el presupuesto asignado a la actividad, "Estrategias Innovadoras en el Aula a Través del Enfoque STEAM para Docentes de Educación Básica Regular de la Región Callao 2023, fue de S/. 296,600.00 (Doscientos noventa y seis mil seiscientos con 00/100 soles); de los cuales se ejecutó el 96.67% es decir S/.286,731.79 (Doscientos Ochenta y Seis mil setecientos treinta y uno con 79/100 soles).

Que, en esa misma línea de análisis, es preciso mencionar lo dispuesto en el numeral 6.2.7 de la Directiva N° 006-2021/CAFED-GG - Directiva para la Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades Educativas, en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, el cual establece lo siguiente:

6.2.7. De las Afectaciones Patrimoniales por la adquisición de activos.

6.2.7.1. Concluido el proceso de adquisición, se procede a ingresar y registrar los bienes y activos al almacén central del CAFED; la Unidad Orgánica responsable de la Actividad retira los bienes con una PECOSA de Despacho, dando la conformidad respectiva, procediendo luego la Sub Gerencia de Tesorería con toda la documentación necesaria a realizar el pago correspondiente. Si los activos pasan a integrar el margesí de Bienes del CAFED, la Gerencia responsable comunica a la Sub Gerencia de Logística para la afectación correspondiente, señalando al personal responsable de los bienes asignados.

Respecto al Acta de Destino de Bienes, el Responsable de Control Patrimonial, informa que no se realizó ninguna compra de bienes muebles (vehículo, maquinaria y otros) para la actividad "Estrategias Innovadoras en el Aula a Través del Enfoque STEAM para Docentes de Educación Básica Regular de la Región Callao 2023, ya que todas las compras competen a insumos consumibles (folio2).

Que, habiendo revisado la documentación obrante en el presente expediente y en atención a lo señalado en el Informe N° 0002-2024-MJGVU, de fecha 15 de febrero de 2024, emitido por el Especialista en Sistemas Administrativos, y en aplicación del Principio de Presunción de Veracidad, establecido en el numeral 1.7 del Art. IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece lo siguiente: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario"; la presente actividad, habría cumplido con los objetivos y metas trazadas, al 96.67%, según informe en mención.

Que, de los documentos obrantes en el presente expediente, se observa que la Gerencia de Desarrollo Educativo ha cumplido con remitir la documentación requerida en la Directiva N° 006-2021/CAFED-GG - Directiva para la Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades Educativas, en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED; por lo que, corresponde emitir el acto Resolutivo declarando la liquidación de la actividad, "Estrategias Innovadoras en el Aula a Través del Enfoque STEAM para Docentes de Educación Básica Regular de la Región Callao 2023.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Educativo, Gerencia de Planificación y Presupuesto,

Gerencia de Administración y la Subgerencia de Contabilidad.

SE RESUELVE:

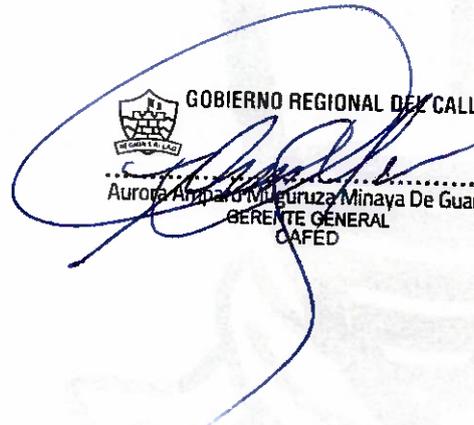
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación Técnica – Financiera de la actividad, "Estrategias Innovadoras en el Aula a Través del Enfoque STEAM para Docentes de Educación Básica Regular de la Región Callao 2023, por el monto de S/. 286,731.79 (Dochientos ochenta y seis mil setecientos treinta y uno con 79/100 soles), lo cual representa el 96.67% del presupuesto asignado, quedando un saldo de S/. 9,868.21 (Nueve mil ochocientos sesenta y ocho con 21/100 soles) que representa un 3.33%,

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, como área usuaria, la custodia del Expediente de liquidación de la actividad, "Estrategias Innovadoras en el Aula a Través del Enfoque STEAM para Docentes de Educación Básica Regular de la Región Callao 2023.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Aurora Amparo Villacuruz Minaya De Guardia
GERENTE GENERAL
CAFED